

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE DARIO TORRES MENESES
DEMANDADO: NACION-POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00023 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fol. 381 a 398), interpuesto en tiempo por el apoderado de la parte actora contra la Sentencia proferida el diez (10) de abril de dos mil quince (2015), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 372 a 377).

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 13 de 04 de mayo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PUJIDO Secretaria</p>
